

## RESUMEN EJECUTIVO

### ANTECEDENTES

**Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (GAMEA).

**Referencia:** Supervisión a la implementación de los Planes de Contingencia Tecnológica..

**Informe N°:** K3/GP800/N25-G1.

**Objeto:** Las acciones que se ejecutan por el GAMEA para la implementación de sus Planes de Contingencia Tecnológica.

**Periodo supervisado:** Información y actividades verificadas hasta el 18 de diciembre de 2025.

### OBJETIVO Y ALCANCE

#### Objetivo de la Supervisión:

*“Evaluar si las acciones para la implementación del Plan de Contingencias Tecnológicas en el GAMEA se ejecutan en el marco de los criterios de legalidad, calidad y/o oportunidad.”*

#### Alcance:

Se basó en el análisis de documentación remitida, entrevistas y verificaciones sobre la operación, evaluación del desempeño y mejora continua del plan.

La supervisión se realizó bajo el “Procedimiento para el Ejercicio de la Supervisión” aprobado por Resolución N° CGE/014/2025.

### RESULTADOS

La supervisión identificó deficiencias significativas en los criterios de calidad y oportunidad, concluyendo que el GAMEA no cuenta con un Plan de Contingencia Tecnológica (PCT) operativo ni funcional. Se evidenció una gestión improvisada donde la respuesta a incidentes (caída de servicios, fallos de red o servidores) es reactiva y no sigue procedimientos definidos ni roles específicos.

## **PRONUNCIAMIENTO**

De la evaluación realizada, se establece que el PCT se encuentra únicamente en fase de borrador y revisión legal, sin haber sido aprobado por el Comité de Seguridad de la Información (CSI)

. La falta de procedimientos formalizados, bitácoras de incidentes y pruebas de restauración documentadas genera una dependencia crítica del personal técnico y su criterio individual

. Esta situación impide garantizar la disponibilidad de los sistemas esenciales, exponiendo a la municipalidad a interrupciones prolongadas de servicios públicos, parálisis de trámites y riesgos de pérdida o corrupción de datos críticos.

## **RECOMENDACIÓN GENERAL**

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMEA adoptar oportunamente acciones preventivas o correctivas para consolidar la formalización e implementación de sus Planes de Contingencia Tecnológica. Asimismo, se requiere que la entidad responda por escrito y con fundamentación técnica sobre las alertas reportadas en un plazo de 5 días hábiles tras la recepción del informe.